CONVENIO	:	215082
CONTRATO NÚMERO	:	2182478
CONTRATISTA	:	FRASSER AUGUSTO ZAMBRANO SALAZAR
VALOR CONTRATO	:	EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA ES HASTA LA SUMA DE TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.600.000) INCLUIDO TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, DISCRIMINADO POR HONORARIOS FIJOS, LA SUMA DE ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000) INCLUIDOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA Y HASTA LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000), INCLUIDOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, CORRESPONDE A COSTOS VARIABLES.
PLAZO	:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
OBJETO	:	APOYAR AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (PFET) EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA TEMÁTICA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO CON ÉNFASIS EN ASPECTOS URBANO-REGIONALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA POT MODERNOS

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: ADICIÓN Y PRORROGA No. 1

Nosotros: **EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, en adelante denominado también "**El CONTRATANTE**", representado en este acto por **LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.783.231 expedida en Bogotá, en su calidad de Subgerente de Contratación de conformidad con la Resolución No. 151 del 16 de mayo de 2017, debidamente posesionada según acta de posesión No. 005 de la misma fecha y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 097 del 27 de abril de 2018 de una parte y de la otra **FRASSER AUGUSTO ZAMBRANO SALAZAR** de nacionalidad Colombiana, identificado con cédula de ciudadanía No 4.134.028 de Guican, actuando en nombre propio con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **"El CONSULTOR"**, convenimos celebrar la presente **MODIFICACIÓN Y ADICIÓN No. 1** al contrato No. **2182478** , previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que **FONADE** y el **CONSULTOR** suscribieron, el 11 de diciembre de 2018, el contrato No. **2182478** cuyo objeto consiste en "**APOYAR AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (PFET) EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA TEMÁTICA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO CON ÉNFASIS EN ASPECTOS URBANO-REGIONALES, EN EL MARCO DE LA**

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA POT MODERNOS " de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los Términos de referencia y el Acta de Negociación, documentos que hacen parte integrante del contrato.

2.) Que el valor Inicial del contrato se pactó por la hasta por la suma de **$13.600.000** incluidos los tributos a que haya lugar con excepción de IVA.

3) El plazo de ejecución inicial del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2018, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo lugar el día 11 de diciembre de 2018, por lo cual el contrato a la fecha de perfeccionamiento del presente acto, se encuentra vigente.

4) Que mediante diligenciamiento del formato de novedades de contratación derivada No. 2345 del día 29 de diciembre de 2018, la Gerente de Unidad del Área de Desarrollo Económico y Social y el Gerente de Contrato Interadministrativo 215082, solicitaron a la subgerencia de contratación dar trámite a la respectiva modificación en el siguiente tenor : a) Prorrogar el contrato hasta 31 de julio de 2019. b) Adicionar el valor del contrato hasta en la suma de $92.000.000. c) Se modifica el valor y el calendario de pago, así El valor del contrato será hasta la suma de CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($105.600.000) incluidos todos los tributos, de los cuales hasta NOVENTA Y CINCO MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.600.000) corresponden a honorarios fijos, incluidos todos los tributos, y hasta DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000) por concepto de costos variables y en el calendario de pago: Un primer pago por la prestación de los servicios desarrollados hasta por la suma ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.600.000) por concepto de honorarios fijos y siete (7) pagos mensuales vencidos cada uno hasta por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS $12.000.000 por concepto de honorarios fijos.

5) Se encuentra sustentada técnica, administrativa y financieramente, según términos de referencia enviados por el director encargado del proyecto de Fortalecimiento de las Entidades Territoriales mediante comunicación No. 2018868076341

6) Que el consultor a la fecha ha cumplido con las obligaciones derivadas del contrato **2182478** según certificación del supervisor del contrato.

7) Que la presente adición y prórroga se encuentra dentro del plan de adquisiciones 2019 en la categoría de costos operativos, por lo tanto, no requiere de no objeción del Banco Mundial.

8) Que la presente adición al contrato se encuentra amparada presupuestalmente de conformidad con el certificado de recursos No. 5135 del 28 de diciembre de 2018, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de FONADE.

En atención a las anteriores consideraciones las partes proceden a la suscripción de la presente, prórroga y adición No. 1 , la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2019, modificando la *CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO* del contrato de consultoría **2182478** de 2018, la cual quedará así:

2.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2019, contado a partir de la fecha del acta de inicio.

CLAUSULA SEGUNDA ADICIÓN. Se adiciona el valor del contrato de consultoría hasta en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($92.000.000)** de los cuales **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($84.000.000)** correspondientes a honorarios fijos de la consultoría y demás impuestos a que haya lugar y hasta **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.000.000)** por concepto de costos variables.

CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIÓN: modificar la ***CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y PAGOS*** del Contrato No. **2182478**, la cual quedará así:

3. Valor y Pagos	A. Monto máximo El valor del contrato será hasta la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($105.600.000)** incluidos todos los tributos, de los cuales hasta **NOVENTA Y CINCO MILLONES SIESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($95.600.000)** corresponden a honorarios fijos, incluidos todos los tributos, y hasta **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000)** por concepto de costos variables. Dichas sumas han sido establecidas en el entendido que incluyen todos los tributos, costos y utilidades para el Consultor, con excepción del 19% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) toda vez que el contratista pertenece al **régimen simplificado**. B. Descuentos y Retenciones El Consultor, acepta los descuentos que por Retención en la Fuente y otros se causen, según las leyes vigentes.

C. Imputación Presupuestal

El presente Contrato, será imputado presupuestalmente así: Certificado de Recursos No 5047 del 8 de noviembre de 2018 y 5135 del 28 de diciembre de 2018 expedidos por el Responsable del Grupo de Presupuesto de FONADE.

D. Calendario de Pagos

El Calendario de pagos será el siguiente:

Un único pago por la prestación de los servicios desarrollados hasta por la suma **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.600.000)** por concepto de honorarios fijos, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, o proporcionales por fracción de mes ejecutado a razón de ($400.000) que incluyen todos los tributos a que haya lugar, por cada día, previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato.

Para la presente adición será así:

Y Siete (7) pagos mensuales vencidos cada uno hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS $12.000.000** por concepto de honorarios fijos, incluidos todos los tributos a que haya lugar, o proporcionales por fracción de mes ejecutado a razón de $400.000 por cada día, previa entrega y aprobación del respectivo informe de actividades por parte del supervisor del contrato

Los gastos por desplazamiento se cancelarán mensualmente de acuerdo con los viajes que el consultor realice en el periodo respectivo o mes cuyo desembolso se solicita, según las tarifas establecidas en la fijación de escala de viáticos que determina el DNP, previo visto bueno del supervisor.

Los informes, soportes de los pagos mensuales, deberán contener, adicionalmente al respectivo informe de gestión y/o de actividades, la relación de las visitas realizadas en el periodo, con su duración y valores respectivos, adjuntando los informes de visita en el formato correspondiente.

	En todo caso, los desplazamientos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del presente contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total estimado en estos términos. Si el proyecto requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las contemple. El transporte aéreo será suministrado por FONADE a través del Contrato Interadministrativo, con cargo a los recursos del proyecto, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas. El transporte terrestre o fluvial ordinario se encuentra contemplado dentro del valor de honorarios variables establecido para el contrato. E. Condiciones de pago Los pagos, se efectuarán en pesos colombianos en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el Consultor, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo para lo cual el consultor deberá: 1. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra FONADE. 2. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura. 3. Presentar informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato o recibo a satisfacción de productos según sea el caso. FONADE realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte de EL CONSULTOR del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta, en un plazo no superior a cuatro días hábiles siguientes a la recepción en debida forma de la cuenta de cobro / factura según corresponda, la cual se debe radicar en el Centro de Atención al ciudadano CAC de FONADE, acompañada de la certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor.

	La exigibilidad de los pagos anteriormente mencionados queda condicionada y así lo acepta expresamente el Consultor a que el Contratante tenga efectivamente disponibilidad de fondos en caja, provenientes del préstamo No. 8320-CO, teniendo en cuenta que el costo del presente contrato es financiado con cargo a estos recursos.

CLÁUSULA CUARTA VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato principal, que no hayan sido objeto de modificación, continuarán vigentes.

CLÁUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

Para constancia de lo anterior se firma por las partes a los _____.

POR EL CONTRATANTE

LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO
Subgerente de Contratación

POR EL CONSULTOR

FRASSER AUGUSTO ZAMBRANO SALAZAR
C.C. 4.134.028 de Guican

Proyectó: – Proyecto "Fortalecimiento de las Entidades Territoriales"- **FONADE.**

Revisó: Emir Rubiela Benítez Morales - Abogada Área de Gestión Contractual – **FONADE**